



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/REC/18/2017.

RECURRENTE: PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO INTERESADO: IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA.

RECURRENTE: PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO INTERESADO: IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las trece horas con seis minutos del día quince de junio de la presente anualidad, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/373/2017, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado, signado por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos en contra de "LA ILEGAL EMISIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/035/2017 SUSCRITO POR LA LIC. AMELIA AGUSTÍN CONDE, DIRECTORA EJECUTIVA DE*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, el cual contiene la siguiente documentación:

- 1) Escrito original de presentación del recurso de reconsideración interpuesto por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 2) Escrito original de demanda de recurso de reconsideración, interpuesto por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos, constante de ocho fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 3) Oficio original número IMPEPAC/DEOyPP/037/2017, signado por la licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 4) Copia simple del oficio número IMPEPAC/DEOyPP/035/2017, signado por la licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 5) Oficio original número IMPEPAC/DEOyPP/084/2016, signado por la licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 6) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 7) Original de una cédula de notificación por medios electrónicos de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 8) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 9) Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 10) Original de una constancia expedida a favor del licenciado César Francisco Betancourt López, que lo acredita como Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 11) Copia certificada del oficio número IMPEPAC/DEOyPP/035/2017, signado por la licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado.*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

- 12) Copia certificada de los oficios identificados con los números IMPEPAC/DEOyPP/035/2017 e IMPEPAC/DEOyPP/037/2017, signados por la licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fechas treinta y treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, respectivamente, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 13) Copia certificada del oficio número IMPEPAC/DEOyPP/084/2016, signado por la licenciada Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 14) Escrito original signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el cual se apersona como tercero interesado en el presente asunto, de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, constante de once fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 15) Original de una constancia relativa a la lista de los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Humanista de Morelos, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 16) Original de una constancia relativa a la lista de los representantes a la Asamblea General Estatal del Partido Humanista de Morelos, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 17) Copia certificada de diversos documentos, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 18) Copia certificada del acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, en su carácter de Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 19) Copia certificada del acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Jesús Escamilla Casarrubias, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 20) Copia certificada de diversos documentos, constante de veintiocho fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 21) Original de un informe circunstanciado, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, signado por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado.*

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/18/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que resuelva lo que en derecho proceda, en términos de los artículos 141 y 142, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Electoral para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS atorce HORAS CON diez MINUTOS DEL DÍA dieciséis DEL MES DE junio DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS